



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

177

Fiscalía Especializada para la Búsqueda de  
Personas Desaparecidas.

AP/PGR/SDHPO30/FESPOM26/210/2013

Mesa 26

INFORME AL JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO. -----

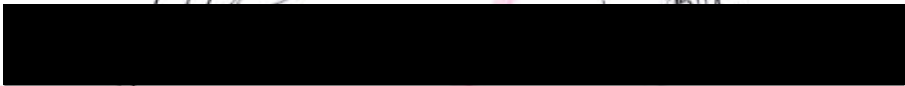
C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma la suscrita licenciada Cecilia Molina Perez, Agente del Ministerio  
Publico de la Federación, en auxilio de la Titular de la Mesa 26 de la Fiscalía Especializada de  
Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República,  
quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

D A M O S F E

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



DERECHOS  
Servicios a la  
INVESTIGACIÓN  
DE  
DEZADA

26

ESTADO DE LA REPUBLICA  
DOS MEXICANOS  
E DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
NIDAD.  
ADA DE BÚSQUEDA  
SAPARECIDAS

178

API/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016

MESA 26

ACUERDO

Asunto: Citatorio único.

Oficio: FEBPD/7911/2017

Ciudad de México, a 22 de marzo del 2017.

**MAESTRO**  
[REDACTED]

**ABOGADO VICTIMAL DE  
NADIN REYES MALDONADO Y  
EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SANCHEZ.**

Domicilio: Pensilvania número 127, Despacho 22  
Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México, C.P. 03810.  
Presente.

Augusto César Sánchez  
Renew Espinosa  
24/03/17  
12:07 hrs

Con fundamento en los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 73, 74, 75, 76, 127 Bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al artículo tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1º, 3º, 4º y 10 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º del Reglamento de dicho ordenamiento legal, 1, 2, 4 y 101 de la Ley General de Víctimas, y el Acuerdo A/094/15 de fecha 9 de octubre de 2015 con el que se crea esta Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, emitido por el C. Procurador General de la República; por medio del presente **CITATORIO** se considera necesaria su presencia en las instalaciones que ocupa esta Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas en compañía de las víctimas indirectas dentro de la instalación [REDACTED] indicada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el día viernes treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.

El presente citatorio para que nombren a peritos independientes en las materias de **FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA FORENSE, ANTROPOLOGÍA FORENSE, MEDICINA FORENSE y ARQUITECTURA E INGENIERÍA FORENSE**, quienes posteriormente deberán aceptar y protestar el cargo que les sea conferido para las **DILIGENCIAS MINISTERIALES DE CARÁCTER DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS QUE SE TIENEN PREVISTAS DESAHOGAR EN EL ESTADO DE OAXACA PARA DAR CON EL PARADERO DE LOS HOY DESAPARECIDOS** [REDACTED]

que cumpla con su obligación de salvaguardar la legalidad eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS





179

AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016

MESA 26

Por lo anterior deberán de presentarse con identificación oficial expedida a su favor el día viernes treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete en punto de las dieciocho horas en las oficinas de esta Fiscalía Especializada, sito, en Calle López, número 12, 2 piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06050. Teléfono 53.46.42.25.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**  
**EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA MESA 26, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE**  
**PERSONAS DESAPARECIDAS.**

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
MESA 26

VO. BO.  
DIRECTORA GENERAL  
EN LA FISCALÍA  
LIC. CAURA ADRIANA  
VARGAS MAYORAL



Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad  
UNIDAD EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DE  
OPRESIÓN FORZADA

3A-26

Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P 06050.  
Tel.: 53 46 42 25 correo electrónico [mnavarro@pgr.gob.mx](mailto:mnavarro@pgr.gob.mx)



AL DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE  
BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

1830

CONSTANCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, del treinta de marzo del dos mil diecisiete. ---

SE HACE CONSTAR

--- Que siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, se recibe llamada telefónica del número telefónico 5534486826, el cual pertenece al MTDC

[Redacted]

manifiesta no poder dar cumplimiento al citatorio que le fuera entregado con fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, donde se solicita su presencia en las instalaciones de esta Fiscalía Especializada el día viernes treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete en punto de las dieciocho horas para que nombre a peritos independientes en las materias de

[Redacted]

posteriormente deberán aceptar y protestar el cargo que les sea conferido para las DILIGENCIAS MINISTERIALES DE CARÁCTER DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS QUE SE TIENEN PREVISTAS DESAHOGAR EN EL ESTADO DE OAXACA PARA DAR CON EL PARADERO DE LOS HOY DESAPARECIDOS EDMUNDO

[Redacted]

Edmundo el día tres de abril de la presente anualidad en punto de las dieciséis horas para poder dar cumplimiento al citatorio aludido. No teniendo inconveniente legal alguno, se le permite se preste el día y hora solicitados a esta Representación Social de la Federación. ---

--- Al no existir otra diligencia por desahogar, se cierra la presente constancia y se ordena agregar a la presente indagatoria, para que surta sus efectos legales correspondientes, actuando legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firmen y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

ACTOS DE  
CIÓN FORZADA  
34-28



121

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con veinte minutos, del tres de abril del  
dos mil diecisiete. ---

SE HACE CONSTAR

--- Que se encuentran presentes en las instalaciones de esta Fiscalía Especializada el MTRO.  
[REDACTED] identifica con CEDULA PROFESIONAL  
[REDACTED] es, con número de Cedula 6450555,  
[REDACTED] quien se identifica con CEDULA  
PROFESIONAL expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, con número de  
Cedula 5216176, de quienes sus generales ya obran en la presente indagatoria y se presentan  
a fin de dar cumplimiento al Citatorio con número de oficio FEBPD/7911/2017, de fecha 22 de  
marzo del 2017, por lo que en uso de la voz señalan no contar al día de la fecha con peritos  
independientes, pero se comprometen a la brevedad posible presentarlos con esta  
Representación Social de la Federación para las diligencias de búsqueda de personas  
desaparecidas que se tienen estimadas en el estado de Oaxaca y así puedan aceptar el cargo  
que les sea sido conferido. ---

Acto seguido esta Representación Social de la Federación les hace de su conocimiento  
que ya se ha remitido toda la documentación necesaria a la Comisión Ejecutiva de Atención a  
Victimas para el trámite correspondiente. ---

Al no existir otra diligencia por desahogar, se cierra la presente constancia siendo las  
diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa y se ordena agregar a la presente  
Indagatoria, para que surta sus efectos legales correspondientes, actuando legalmente en  
compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

SA 26

ABOGADO VICTIMAL

VICTIMA INDIRECTA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

AL DE LA REPUBLICA  
MEXICANOS  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
AD.  
DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS

196

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



2017  
26



Derechos Humanos,  
Servicios a la  
Comunidad  
EN INVESTIGACIÓN  
LITOS DE  
FORZADA

en este acto constando de

*[Handwritten signature]*

LA 26



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
MESA 26

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
Derechos Humanos  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
MESA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS





2017  
26



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Com  
FISCALÍA ESPECIALIZADA  
DE LOS DELITOS DE  
DESAPARICIÓN

MES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR  
FISCALÍA ESPECIALIZADA  
DE LOS DELITOS DE  
DESAPARICIÓN  
2017



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR  
FISCALÍA ESPECIALIZADA  
DE LOS DELITOS DE  
DESAPARICIÓN



184

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

En la Ciudad de México, a los siete días de abril del año dos mil diecisiete, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia legal, quienes al final firman y dan fe

**ACORDÓ**

VISTO el estado que guarda la presente Indagatoria, y toda vez que es necesario realizar diligencias de búsqueda las cuales no se habían realizado dentro de la presente indagatoria y las cuales se derivan del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada, además de existir una Resolución del Amparo 942/2013 y de la Queja 29/2014, en la que se ordena al agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la Averiguación Previa que era la primigenia AP/PGR/SEIDO/UEITA/047/2008, realizar diligencias de búsqueda en los

[redacted] Federación considera oportuno solicitar dentro de la indagatoria al rubro citada:

AL APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. Agradezco la atención que tuvo en remitir el oficio 3.321.-B.15863/2016, signado por el Jefe de Departamento de Integración de Resultados de la Gerencia de Servicios al Cliente, con el que informa los antecedentes localizados a favor de RAYMUNDO RIVERA BRAVO en el estado de San Luis Potosí, por lo anterior solicito remita toda aquella documentación que obre en su representada Comisión Federal de Electricidad y que fuera presentada para poder proporcionar sus servicios en el estado de San Luis Potosí referente a: Raymundo Rivera Bravo, con número de RPU 929950907788. Raymundo Rivera Bravo, con número de RPU 930000507803.

AL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. En atención oficio FEBPD/027526/2016, de fecha 1 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis signado por la suscrita me permito reiterar a usted respetuosamente y en caso no existir inconveniente alguno el contenido del mismo: Localizar y presentar en las oficinas de esta Fiscalía Especializada

[redacted] que formaron parte del Ejército Populista Revolucionario y de quienes se desconoce su paradero desde el 25 de mayo de 2007. Realizar búsqueda nominal en la base de datos de plataforma México, medios electrónicos, e impresos de las personas previamente citadas. Informar el modus vivendi, domicilios laborales, teléfonos fijos y móviles de los hoy desaparecidos, debiendo entrevistarse los familiares de los mismos para así verificar el domicilio donde se encontraban viviendo y poder entrevistar a los vecinos del lugar para conocer su modus vivendi. Efectuar búsqueda de la persona desaparecida en: Casas de Protección Social, Albergues, Servicios Médicos Forenses, Hospitales de Urgencias, Psiquiátricos, Centros de Readaptación Social, Registro Civil, así como instituciones tanto públicas como privadas del estado de Oaxaca así como en la República Mexicana. Ubicar testigos presenciales del hecho, debiendo proporcionar nombres completos y domicilios de los mismos. Efectuar investigación de campo referente a las actividades que pudieron desempeñar dentro del Ejército Populista Revolucionario. Identificar sistemas de video grabación, rutas principales, accesos carreteros y sistemas de transporte cercanos al lugar de los hechos. Demás acciones que permitan el esclarecimiento de los hechos, así como localizar y presentar

AL DE LA REPUBLICA  
S MEXICANOS  
DERECHOS HUMANOS  
O Y SERVICIOS A LA  
JAD.  
A DE BÚSQUEDA  
APARECIDAS



103

restricción de su libertad ante esta Representación Social de la Federación. Considerando siempre su obligación de salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función. No se omite manifestar que se deja a su disposición la indagatoria indicada al rubro en estas oficinas, ya que el presente curso es enunciativo mas no limitativo, sito; en Calle de López No. 12, 2 Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P 06050, Tel. 53 46 42 25.

--- AL COMANDANTE DE LA 27 ZONA MILITAR CON SEDE EN TICUI, GUERRERO. En atención al similar FEBPD/027513/2016, de fecha 24 de octubre del 2016, signado por la suscrita, me permito reiterarle el contenido del mismo de la manera más atenta solicitando su amable colaboración y apoyo necesario para la búsqueda de las personas

[REDACTED]

desaparecidas desde el día 24 de mayo del año 2007, para la cual le pido informe si estas personas fueron detenidas, o ingresadas por elementos del ejército y puesto a disposición ante alguna autoridad estatal o federal, o de ser el caso, se encuentra recluso en las instalaciones del campo militar número uno, en la Prisión Militar ubicada en la Primera Región Militar, ubicada en la Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11619, Ciudad de México. Asimismo, informen si existen registros de entradas y salidas de esa zona militar y de ser positiva la respuesta, en qué lugar se encuentran los libros que los contienen la información del mes de mayo del 2007 al mes de julio del 2008, a efecto de que esta Representación Social de la Federación realice una inspección ministerial de los mismos.

--- AL COMANDANTE DE LA 35 ZONA MILITAR CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO. En atención al similar FEBPD/027519/2016 de fecha 24 de octubre de 2016 signado por la suscrita me permito reiterarle el contenido del mismo de la manera más atenta solicitando su amable colaboración y apoyo necesario para la búsqueda de las personas

[REDACTED]

desaparecidas desde el día 24 de mayo del año 2007, para la cual le pido informe si estas personas fueron detenidas, o ingresadas por elementos del ejército y puesto a disposición ante alguna autoridad estatal o federal, o de ser el caso, se encuentra recluso en las instalaciones del campo militar número uno, en la Prisión Militar ubicada en la Primera Región Militar, ubicada en la Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11619, Ciudad de México. Asimismo, informen si existen registros de entradas y salidas de esa zona militar y de ser positiva la respuesta, en qué lugar se encuentran los libros que los contienen la información del mes de mayo del 2007 al mes de julio del 2008, a efecto de que esta Representación Social de la Federación realice una inspección ministerial de los mismos.

--- AL COMANDANTE DE LA 37 ZONA MILITAR CON SEDE SANTA LUCÍA, ESTADO DE MÉXICO. En atención al similar FEBPD/027520/2016 de fecha 24 de octubre del 2016 signado por la suscrita me permito reiterarle el contenido del mismo de la manera más atenta solicitando su amable colaboración y apoyo necesario para la búsqueda de las personas

[REDACTED]

desaparecidas desde el día 24 de mayo del año 2007, para la cual le pido informe si estas personas fueron detenidas, o ingresadas por elementos del ejército y puesto a disposición ante alguna autoridad estatal o federal, o de ser el caso, se encuentra recluso en las instalaciones del campo militar número uno, en la Prisión Militar ubicada en la Primera Región Militar, ubicada en la Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11619, Ciudad de México. Asimismo, informen si existen registros de entradas y salidas de esa zona militar y de ser positiva la respuesta, en qué lugar se encuentran los libros que los contienen la información del mes de mayo del 2007 al mes de julio del 2008, a efecto de que esta Representación Social de la Federación realice una inspección ministerial de los mismos.

--- AL DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA





156

Fiscalía Especializada para la Búsqueda de  
Personas Desaparecidas.

AP/PG/R/3DHPD/SC/FEBPD/M23/210/2016

Mesa 31

INSTITUCIÓN. Solicito a usted de la manera más atenta designe perito en la materia de FOTOGRAFÍA FORENSE para que obtenga fijación fotográfica de la huella dactilar que se contiene en la Cartilla de Identidad Servicio Militar Nacional con número de matrícula 8495980, debiendo realizar reproducción de la imagen fijada en CD y en 35 juegos en papel fotográfico tamaño 8 x 10 pulgadas. Por lo que dicho perito deberá presentarse en las instalaciones de esta Fiscalía Especializada el día 11 once de abril de los corrientes en punto de las dieciocho horas; sito, en Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P 06050, Tel. 53 46 42 25.

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- Elabórese y gírense el presente acuerdo. ---

----- CUMPLASE -----

-- Así lo acordó y firma la suscrita maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

GENERAL  
ICA

de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la  
Comunidad

LIZADA EN INVESTIGACIÓN  
S DELITOS DE  
CIÓN FORZADA

SA 26

REPUBLICA DE MEXICO  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
FISCALIA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



187

APIPGR/SD/HPDSC/FE3PDM/23/210/2016

MESA 26

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

# ACUSE

Oficio: FEBPD/08748/2017

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN URGENTE.

APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.  
DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA 164  
CUAUHTEMOC  
JUÁREZ  
CODIGO POSTAL. 06600  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.  
PRESENTE.

DISTINGUIDO APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

Agradezco la atención que tuvo en remitir el oficio 3.321.-3.15863/2016, firmado por el Jefe de Departamento de Integración de Resultados de la Gerencia de Servicios al Cliente, con el que informa los antecedentes localizados a favor de [REDACTED] Luis Potosí, por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales en atención al artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y Acuerdo A/094/15 emitido por el C. Procurador General de la República por el que se crea esta Fiscalía Especializada, solicito a usted respetuosamente, de no existir inconveniente alguno, se sirva proporcionar lo siguiente:

Remita toda aquella documentación que obre en su representada Comisión Federal de Electricidad y que fuera presentada para poder proporcionar sus servicios en el estado de San Luis Potosí referente a:

[REDACTED]

Asimismo, proporcione toda aquella información que obre en su poder y emita copia certificada de los reportes que acrediten la existencia del domicilio de los PRU.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales en atención al artículo tercero transitorio del Código Nacional de

Carretera México-Toluca, s/n. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600.  
Tel: (55) 57 46 17. Fax: (55) 55 45 42 25, correo electrónico: [informes@pgr.gob.mx](mailto:informes@pgr.gob.mx).



DERECHOS HUMANOS  
TO Y SERVICIOS A LA  
IDAD.  
DA DE BÚSQUEDA DE  
SAPARECIDAS





188

API/PGR/SDHPDSC/FE3/PD/M26/210/2016

MESA 26

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Calle López, número 12, 2 piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06050. Teléfono 53.46.42.25, correo electrónico mnavarro@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA MESA 26, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

[Redacted signature area]

Vo.Bo.  
DIRECTORA GENERAL  
EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA  
LIC. LAURA ADRIANA VARGAS MAYORAL

Derechos Humanos,  
Servicios a la  
Investigación  
delictivos de  
fuerza

MESA 26

Calle López No. 12, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06050.  
Tel: (55) 53 46 42 25, correo electrónico mnavarro@pgr.gob.mx.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



189

AP/PGR/SD/HPDSC/FEBPD/M26/210/2016

MESA 20



Oficio: FEBPD/08749/2017

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.

ASUNTO: RECORDATORIO

ENCARGADO DEL DESPACHO  
Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS  
A CARGO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Distinguido Titular:

En atención oficio FEBPD/027526/2016, de fecha 1 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis signado por la suscrita y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 23, 25, 35, 36, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales en atención al artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 14, 16, y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4 fracción VIII, y 7 de su Reglamento; Acuerdo A/094/15 publicado en fecha 9 de octubre de 2015, emitidos por el C. Procurador General de la República; así como el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, me permito reiterar a usted respetuosamente y en caso no existir inconveniente alguno el contenido del mismo:

Servicios a la

1. Localizar y presentar a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en su calidad de Titular de la Policía Federal Ministerial, a las personas que forman parte del Ejército Popularista

2. Revolucionario y de quienes se desconoce su paradero desde el 25 de mayo de 2007.

3. Realizar búsqueda nominal en la base de datos de plataforma México, medios electrónicos, e impresos de las personas previamente citadas.

4. Informar el modus vivendi, domicilios laborales, teléfonos fijos y móviles de los hoy desaparecidos, debiendo entrevistarse los familiares de los mismos para así verificar el domicilio donde se encontraban viviendo y poder entrevistar a los vecinos del lugar para conocer su modus vivendi.

5. Efectuar búsqueda de la persona desaparecida en: Casas de Protección Social, Alberguas, Servicios Médicos Forenses, Hospitales de Urgencias, Psiquiátricos, Centros de Readaptación Social, Registro Civil, así como instituciones tanto públicas como privadas del estado de Oaxaca así como en la República Mexicana.

6. Ubicar testigos presenciales del hecho, debiendo proporcionar nombres completos y domicilios de los mismos.

7. Efectuar investigación de campo referente a las actividades que pudieron desempeñar dentro del Ejército Popularista Revolucionario.

8. Identificar sistemas de video grabación, rutas principales, accesos carreteros y sistemas de transporte cercanos al lugar de los hechos.

[Redacted area]

Oficina General, Delgado Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06630.  
Teléfono: (52) 55 51 45 42 33, correo electrónico: [Redacted]



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS





1910

API/PGR/SOHPDSC/FED/POIM26/210/2016

MESA 26

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Redacted] sin restricción  
obligación de salvaguardar la legalidad eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y  
de respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función. No se omite manifestar que se  
deja a su disposición la indagatoria indicada al rubro en estas oficinas, ya que el presente curso es  
enunciativo mas no limitativo, sito; en Calle de López No. 12, 2 Piso, Colonia Centro, Delegación  
Cauhtémoc, México, D.F. C.P 06050, Tel. 53 46 42 25.

Lo anterior con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos  
necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional,  
es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano  
Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su  
contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de  
averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en atención al  
artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la  
transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus  
numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las  
debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Calle López, número 12, 3  
piso, Colonia Centro, Delegación Cauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06050. Teléfono  
53 46 42 25, correo electrónico mnavarro@pgr.gob.mx.

Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la  
Comunidad  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DE  
VIOLENCIA DOMESTICA Y FORZADA

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA MESA 26, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

[Redacted signature]

Vo.Bo.  
DIRECTORA GENERAL  
EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA,  
LIC. LAURA ADRIANA VARGAS MAYORAL

MESA 26

Calle de López No. 12, 3º piso, Colonia Centro, Delegación Cauhtémoc, México, D.F. C.P. 06050.  
Tel. 53 46 42 25, correo electrónico mnavarro@pgr.gob.mx.

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS





(91)

AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016

MESA 26

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio: FEBPD/08755/2017

ASUNTO: Recordatorio

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.

GRAL. DE BRIGADA D.F.M.

COMANDANTE DE LA 27 ZONA MILITAR CON SEDE  
EN TICUI, GUERRERO.  
DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO, EL TICUI, C.P. 40931  
MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.  
P R E S E N T E.

Respetable Comandante de la 27ª Zona Militar:

En atención al similar FEBPD/027513/2016, de fecha 24 de octubre del 2016, signado por la suscrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º, 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 y 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos 50 inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2 fracción I inciso b), 113, 118, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales en atención al artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con lo dispuesto por los artículos 81 fracción XIII inciso c) y 82 fracciones VII y X del Código de Justicia Militar, 1º, 4º, 1, 2, 4, 5, 7 fracción I, VII, XXVI, 10, 11, 18 y 21 de la Ley General de Víctimas, 4º y 5 Ley General de Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, Apartado A) incisos a), b), c) y f), así como fracción IV y V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 1º, 3º, incisos A), fracción V, 4, de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y particularmente en lo dispuesto en el acuerdo A/094/15 éste último por el que se crea la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, me permito reiterarle el contenido del mismo de la manera más atenta:

[REDACTED]

de personas desaparecidas desde el día 24 de mayo del año 2007, para la cual le pido informe si estas personas fueron detenidas, o ingresadas por elementos del ejército y puesto a disposición ante alguna autoridad estatal o federal, o de ser el caso, se encuentra recluso en las instalaciones del campo militar número uno, en la Prisión Militar ubicada en la Primera Región Militar, ubicada en la Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11619, Ciudad de México.

Asimismo, informen si existen registros de entradas y salidas de esa zona militar y de ser



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS





192

AP/PGR/SDHPDSC/FEBPDM26/210/2016

MESA 26

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

positiva la respuesta, en qué lugar se encuentran los libros que los contienen la información del mes de mayo del 2007 al mes de julio del 2008, a efecto de que esta Representación Social de la Federación realice una inspección ministerial de los mismos.

Lo anterior con la finalidad de continuar con las acciones ministeriales tendentes a la búsqueda de las personas desaparecidas, y a efecto de respetar los derechos humanos de las víctimas y dar cumplimiento a mandamiento del juicio de amparo 942/2013, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Penal en el Distrito Federal, cuando el 12 de junio de 2014 el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el cual resolvió el recurso de Queja 29/2014. En dicha Resolución a la Queja se determinó lo siguiente:

"...Es durante la substanciación del juicio de amparo 942/2013, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Penal en el Distrito Federal, cuando el 12 de junio de 2014 el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, resolvió el recurso de Queja 29/2014, en el cual determinó que el Ministerio Público Federal y otras autoridades señaladas como responsables "Se trasladen a los lugares de posible detención de las víctimas en las principales instalaciones militares; tomen comparecencia a los funcionarios de la Procuraduría General de la República, a funcionarios estatales o mandos militares, que hubiesen estado en funciones en mayo de 2007, a fin de que declaren en relación a los hechos; informen sobre la inhumación de cadáveres en los centros de detención o zonas militares que pudieran coincidir con la de las víctimas para en su caso realizar diligencias de identificación forense. Para lo cual, dichas autoridades deberán ordenar a los funcionarios competentes que se realicen las Diligencias necesarias para cumplir con lo anterior; asimismo, podrán crearse comisiones especiales o realizar todas las diligencias que se estimen pertinentes para cumplir con lo anterior."

[Redacted]

Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL FORZADA

[Redacted]

MA 26

"... se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación(...), quien se encuentra encargado de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008; lo anterior tomando en consideración que las promoventes de amparo señalaron como autor reclamado la detención de las víctimas en las principales instalaciones militares; tomen comparecencia a los funcionarios de la Procuraduría General de la República, a funcionarios estatales o mandos militares, que hubiesen estado en funciones en mayo de 2007, a fin de que declaren en relación a los hechos; informen sobre la inhumación de cadáveres en los centros de detención o zonas militares que pudieran coincidir con la de las víctimas para en su caso realizar diligencias de identificación forense. Para lo cual, dichas autoridades deberán ordenar a los funcionarios competentes que se realicen las Diligencias necesarias para cumplir con lo anterior; asimismo, podrán crearse comisiones especiales o realizar todas las diligencias que se estimen pertinentes para cumplir con lo anterior."

[Redacted]

humanidad que gravemente vulnera los derechos inderogables del ser humano, circunstancia que Augusto César Sandoval...

[Redacted]

nizo del conocimiento mediante escrito recibido en este juzgado el veinticinco de febrero de dos mil catorce (fojas 420 a 423) por lo tanto, al ser la autoridad con la facultado constitucional de investigar y perseguir dicho delito a pesar de no haber sido señalado desde el escrito inicial de demanda, téngase como autoridad responsable en el presente juicio de derechos fundamentales."

"...Ahora bien requiérase al Agente del Ministerio Público de la Federación(...), para que, de inmediato realice un informe detallado de todas y cada una de las diligencias"



AL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS